



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 91 |
| PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 96 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES | |
| ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL | 98 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO | |
| ♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL | 99 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009 | 102 |
| ♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL | 108 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009 | 112 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO) | 118 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO | 128 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 141 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 143 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES | |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 149 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL | 153 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 158 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009 | 162 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 172 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 176 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 180 |

Continúa en la Pág. 3

| | |
|---|-----|
| ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 186 |
| ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 189 |
| DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 193 |
| DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1) | 209 |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 243 |
| INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA | 250 |
| PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009 | 254 |
| POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009 | 278 |
| FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
| ◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD | 279 |

Continúa en la Pág. 307



2.3 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 2009

I. Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II. Objeto y alcances

El objetivo de las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar es incentivar a aquellas organizaciones, comunitarias, colectivos y grupos comunitarios que por decisión propia estén desarrollando trabajo comunitario para prevenir la violencia familiar en el Distrito Federal, así como promover la participación de nuevos colectivos tanto para ampliar la infraestructura como las redes sociales a favor de una vida libre de violencia en nuestras familias y comunidades.

III. Metas Físicas

La meta física de las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar es dar apoyo económico al menos a dos iniciativas, mismas que deberán ser aprobada a través del dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora.

IV. Programación presupuestal

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social destina a las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) teniendo inicialmente una aprobación de \$65,300.00 (sesenta y cinco mil trescientos pesos M.N.).

V. Requisitos de acceso

1. Podrán participar aquellas organizaciones comunitarias, colectivos y grupos comunitarios residentes en los distintas delegaciones del Distrito Federal que presenten una iniciativa en la que a partir del trabajo comunitario y de la organización vecinal se promueva, impulse y fomente la cultura de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y comunitaria para acceder a una vida libre de violencia.
2. Las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos comunitarios deberán impulsar al menos las siguientes acciones:
 - a) La inclusión del enfoque de género y de derechos humanos en sus actividades.
 - b) Difundir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
 - c) Difundir la oferta de servicios de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal en esta materia.
 - d) Promoción de una cultura de la denuncia de la violencia familiar y comunitaria.
 - e) La canalización de casos de violencia familiar a las instituciones competentes.
3. Las organizaciones sociales, colectivos y grupos comunitarios que deseen participar deberán cumplir con las bases establecidas en la convocatoria pública emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, así como con los presentes lineamientos y mecanismos de operación.
4. Las organizaciones sociales, colectivos y grupos comunitarios deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por medio de una carta compromiso en la que se declara bajo protesta de decir verdad que no cuenta en su organización con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público. El incumplimiento de esta disposición impide la firma de Convenio.
5. Las organizaciones, colectivos y grupos comunitarios presentarán una carta que avale el trabajo comunitario en materia de violencia familiar que han realizado especificando el tiempo y lugar del trabajo y anexarán las firmas de por lo menos 20 personas que hayan sido beneficiarias.
6. La o el representante de las organizaciones, colectivos y grupos comunitarios deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:
 - a) Identificación oficial
 - b) Comprobante de domicilio
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Una carta que lo acredite como representante de la organización o colectivo.

VI. Procedimiento de acceso

1. Las organizaciones, colectivos y grupos comunitarios deberán presentar su proyecto en original y una copia en sobre manila debidamente cerrado, siguiendo las Guías de Presentación de Proyectos publicadas en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y/o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a la cual deberán anexar la documentación requerida.
2. La comisión evaluadora revisará los proyectos recibidos por delegación y evaluará sus contenidos, ésta comisión presentará su dictamen, el cual será inapelable.

3. El dictamen de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre del proyecto, el número de folio y el monto aprobado, así como los nombres y firmas de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
4. Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora se integra por tres personas académicas o de la sociedad civil expertas en el tema de desarrollo comunitario y violencia familiar, invitados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y por tres funcionarios o funcionarias públicos nombrados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.}

VII. Procedimientos de instrumentación

1. Una vez que hayan resultado aprobadas por la Comisión Evaluadora vía dictamen, firmarán un convenio de responsabilidad con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en el cual se especificará la vigencia, nombre del proyecto, monto del apoyo, metas y población que se atenderá, instancia que le dará seguimiento y tiempos para la presentación de informes. Este es el instrumento que regula la relación entre la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y en el que se establecen la instrumentación, los derechos y compromisos de las partes, así como los mecanismos para la evaluación de las iniciativas.
2. Los materiales de difusión y productos finales producidos por las organizaciones colectivos y grupos comunitarios con recursos de las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar deberán incluir en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
3. El proceso de liberación de recursos de las iniciativas ganadoras será iniciado de manera inmediata después de la dictaminación y publicación oficial de sus resultados y los recursos serán entregados en un lapso no mayor de tres meses en una sola ministración.

VIII. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este premio, la, el o los interesados, podrán presentar sus quejas o denuncias mediante oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de exigibilidad

En caso de que, el organizaciones, colectivos y grupos comunitarios exijan su derecho a participar en la convocatoria, podrán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, mediante oficio, la revisión de su caso. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Premio Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

X. Mecanismos de evaluación e indicadores

La guía para la presentación de los informes financiero y narrativo es el mecanismo de evaluación del cumplimiento de la iniciativa y del convenio por parte de las organizaciones, colectivos y grupos comunitarios. En la guía se establecen las metas programadas y su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento, el listado de beneficiarios desagregada por sexo, edad y ámbito territorial, las temáticas abordadas y la presentación de los productos o resultados obtenidos e indicadores a considerar. A los informes financieros se anexará la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto.

XI. Participación social

Al considerar a la Violencia Familiar como un problema social, es necesario construir una visión de conjunto que involucre a los diferentes sectores de la población en la articulación de medidas de carácter preventivo orientadas a una práctica social que rechace todo tipo de violencia en las familias y que denuncie estas conductas para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Por estas razones la convocatoria en sí misma en el instrumento que detonará la participación social bajo los esquemas que proponga cada una de las organizaciones sociales, grupos comunitarios y colectivos que tomen la decisión de participar en este programa.

XII. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar se articula directamente con el Programa General de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Esta misma dirección tiene la obligación, según la características y necesidades de apoyos adicionales de las iniciativas premiadas, de generar mecanismos de coordinación con los programas sociales del Gobierno del DF.

XIII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.